



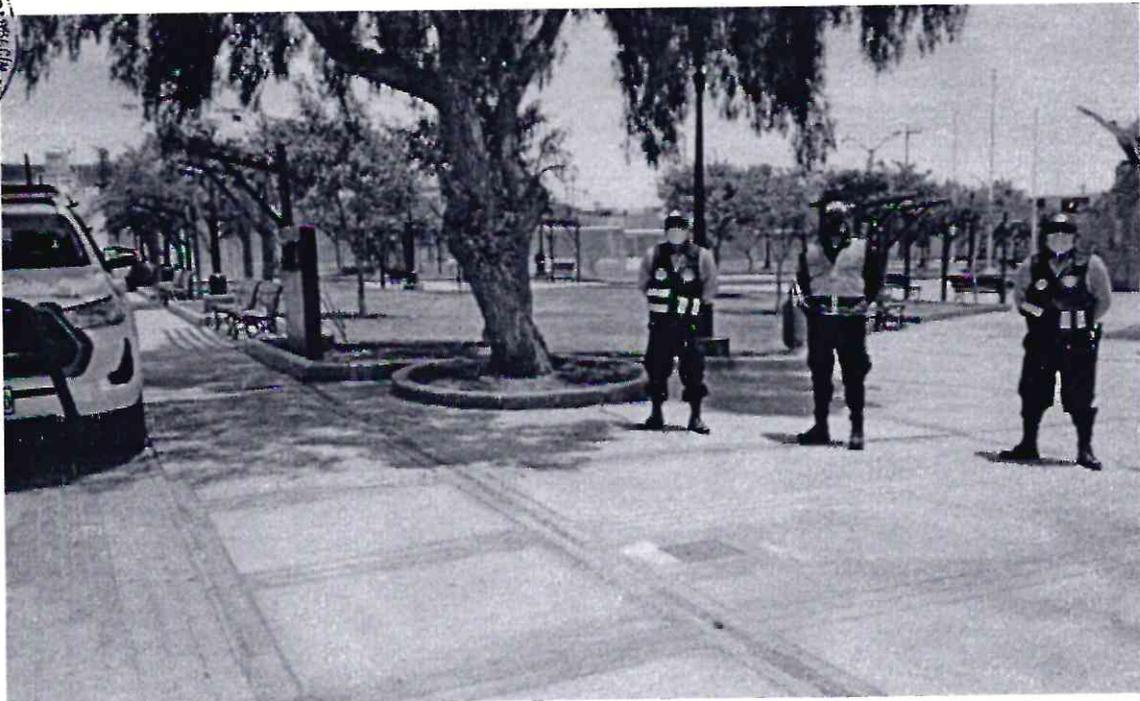
POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL TACNA
COMISARIA PNP GREGORIO ALBARRACIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 de abril de 2022.

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO AÑO 2022 DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L.





POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL TACNA
COMISARIA PNP GREGORIO ALBARRACIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia

CONTENIDO

INTRODUCCION

GENERALIDADES

VISION

MISION

OBJETIVOS

BASE LEGAL

ALCANCE

DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO

PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

CANTIDAD DE PATRULLAJES PROGRAMADOS POR MES

SECTORES DE PATRULLAJE

TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

FRECUENCIA

MEIOS DE COMUNICACIÓN

UNIDADES MOVILES ASIGNADAS PARA EL SERVICIO

ACCIONES DE COORDINACION

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

META DEL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO

ANEXO 01: MAPA DE SECTORES

ANEXO 02: PARTE DE OCURRENCIAS

ANEXO 03: HOJA DE RUTA





POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL TACNA
COMISARIA PNP GREGORIO ALBARRACIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia

INTRODUCCION

En la actualidad con el crecimiento poblacional del Distrito, se han incrementado los diferentes índices de faltas y delitos, sobre todo los delitos contra el patrimonio en sus diferentes modalidades, lo que exige la adopción de medidas y estrategias que permitan la lucha contra la delincuencia, lo que en cumplimiento a la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B "PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y LOS GOBIERNOS LOCALES", ha permitido la implementación en nuestro distrito del servicio de Patrullaje Integrado de parte de la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional del Perú a través del personal policial de la Comisaría del distrito, teniendo como única finalidad garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la Ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de seguridad ciudadana.

La presencia del COVID 19, asimismo, ha permitido la dación de una serie de normas que buscan principalmente el cumplimiento de medidas de bioseguridad para la prevención de su contagio, medidas como el distanciamiento social, el uso de mascarilla, la regulación de restricciones del horarios para los desplazamientos de personas por las vías públicas, etc., normas cuyo cumplimiento recae principalmente en la Policía Nacional del Perú en coordinación con los Gobiernos Locales,

La Comisaria PNP Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, con fecha 27 de enero de 2021, suscribieron el **PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO PARA EL AÑO 2021**, teniendo en cuenta la modalidad de servicio por Sectores, Sub-sectores y cuadrantes dentro del ámbito de la demarcación del Distrito, pero atendiendo los nuevos retos que se presentan así como el incremento de unidades móviles y personal policial y de Serenazgo, se ha reformulado dicho Plan, y se está actualizando a través del presente **PATRULLAJE INTEGRADO PARA EL AÑO 2022**.





POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL TACNA
COMISARIA PNP GREGORIO ALBARRACIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO ENTRE LA COMISARIA DE GREGORIO ALBARRACIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ASUNTO:

PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO ENTRE LA COMISARIA DISTRITAL DE GREGORIO ALBARRACIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.

I. GENERALIDADES

A. VISION

Desarrollar una acción integrada entre la Policía Nacional del Perú a través de la Comisaría Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, destinada a asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

B. MISION

Mantener la seguridad y tranquilidad pública, para el libre ejercicio de los derechos de las personas, a través de la prevención de la comisión de delitos y faltas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

C. OBJETIVOS

1. Establecer los lineamientos para la ejecución correcta del servicio de Patrullaje Integrado entre la Comisaría Gregorio Albarracín Lanchipa y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
2. Definir los recursos humanos, logísticos y bienes asignados para el servicio de patrullaje integrado.
3. Determinar los sectores de patrullaje, la frecuencia del servicio, los horarios de ejecución, las herramientas tecnológicas y otros en la ejecución del servicio de Patrullaje Integrado.
4. Definir las acciones de coordinación para la eficiente ejecución del servicio de patrullaje integrado.
5. Determinar otras disposiciones respecto a la ejecución del servicio de patrullaje integrado.

D. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
4. Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú
5. Decreto Legislativo N° 1454 que modifica la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
6. Decreto Legislativo N° 1316 que modifica la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP.
7. Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
8. Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley





del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

9. Resolución Ministerial N° 007-2019-IN de fecha 03ENE2019, que aprueba la Guía Metodológica para el diseño de Sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarías PNP.
10. Directiva N° 03-2013-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B del 16JUN2015, para la ejecución del patrullaje local integrado entre la PNP y los Gobiernos Locales.

E. ALCANCE

El presente Pan de Patrullaje Integrado tiene alcance para la Comisaría Gregorio Albarracín Lanchipa y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a través del personal y recursos asignados para el Patrullaje Integrado, conforme el Artículo N° 69° del Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

II. DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO

A. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO

El Comisario de cada jurisdicción policial organiza y dirige el servicio de Patrullaje Local Integrado dentro de su jurisdicción (competencia territorial). La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP de fecha 16JUL2015 que regula el patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.



Cuadro N° 1
Efectivos PNP asignados para el patrullaje integrado diario

N°	Comisaria	N° de efectivos PNP asignados (/3)	Distribución por turno (1/)			Frecuencia
			1	2	3	
1	CPNP Gregorio Albarracín	9	3	3	3	Diario (2/)
Total		9	3	3	3	

Fuente: Elaboración propia.

1/ Turnos de ocho horas, ver ítem Turnos del servicio

2/ A partir del mes abril de 2022

3/ Número de efectivos variable de acuerdo a la disponibilidad del personal PNP

El Comisario designará tres efectivos policiales en situación de servicio (o más conforme a sus recursos humanos, teniendo en cuenta que se cuenta con seis unidades móviles para el servicio), quienes realizarán a exclusividad el servicio de Patrullaje Integrado bajo su dirección y en cumplimiento a lo establecido en el presente Plan de Patrullaje, cada efectivo policial contará con su arma de reglamento y el equipamiento táctico además de silbato, grilletes de seguridad, chalecos antibalas personal.

B. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

De acuerdo al D.L. N° 1316 (31DIC2016), que modifica la Ley N° 27933 del SINASEC, artículo 4° "Cooperación con las municipalidades.- La Policía Nacional del Perú coopera con las municipalidades, conforme a lo dispuesto por el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en la ejecución de actividades derivadas del Plan de Seguridad Ciudadana



local de sus respectivas jurisdicciones. Se realiza de manera articulada con las diferentes municipalidades, a través de los comisarios y de acuerdo a las posibilidades materiales de los mismos. (...) 4.2. Organizar el patrullaje integrado como parte del Plan de Seguridad Ciudadana correspondiente a su jurisdicción. (...) - 4.5 Integrar la información con las municipalidades sobre los lugares de su jurisdicción donde se concentran focos de comisión de delitos, actualizando el mapa del delito, y proponiendo las acciones que correspondan en materia de prevención social. Reportar a las respectivas municipalidades cualquier otra información vinculada a actividades delictivas para la mejor planificación de las acciones municipales en el marco de sus atribuciones. (...) - 4.7 A solicitud de las municipalidades, programar capacitaciones al personal de serenazgo, en asuntos relacionados al apoyo que brindan a la Policía Nacional del Perú para la seguridad ciudadana y para el uso de las armas no letales, menos letales o potencialmente letales o de otros implementos.

Por lo que de conformidad con la norma antes acotada, la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa conforme a las unidades móviles que viene asignando regularmente para el servicio de patrullaje integrado, formalmente a partir del mes de noviembre de 2021, pone a disposición de la comisaría Gregorio Albarracín de acuerdo a la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP JUL2015 (regula patrullaje integrado), los bienes y recursos no dinerarios que se detallan a continuación:



Cuadro N° 2

Recursos de Serenazgo asignado al patrullaje integrado a la comisaria

N°	Comisaria	N° Unidades Móviles por Turno	Distribución por turno (1/)			N° de efectivos de Serenazgo por Turno	Distribución por turno (1/)		
			1	2	3		1	2	3
1	CPNP Gregorio Albarracín	6	6	6	6	9	3	3	3
Total		6	6	6	6	9	3	3	3

Fuente: Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana
1/ Turnos de ocho horas, ver ítem Turnos del servicio

C. CANTIDAD DE PATRULLAJES PROGRAMADOS POR MES

Teniendo en cuenta el incremento de unidades móviles para el servicio de Patrullaje Integrado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana al realizarse tres servicios por turno, implica en forma diaria la cantidad de nueve servicios, que al mes serán 270 servicios cuando es de 30 días y 279 cuando el mes es de 31 días, a excepción del mes de febrero que es 28 días, sumando un total al año de 3,285 patrullajes.

Cuadro N° 3

Programación del patrullaje integrado por mes año 2022

N°	Comisaria	Turno	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
1	CPNP GREGORIO ALBARRACIN	1	93	84	93	90	93	90	93	93	90	93	90	93	1095
		2	93	84	93	90	93	90	93	93	90	93	90	93	1095
		3	93	84	93	90	93	90	93	93	90	93	90	93	1095
Total			279	252	279	270	279	270	279	279	270	279	270	279	3285

Fuente: Sub- Gerencia de Seguridad Ciudadana.



PRIORIZACIÓN DE SECTORES PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO

Para la priorización de los sectores a patrullar, se tendrá en cuenta permanentemente el Mapa de Delito de la jurisdicción, que conforme a la Resolución Ministerial N° 007-2019-IN de fecha 03ENE2019, su formulación es de responsabilidad de la Policía Nacional del Perú, de preferencia de manera mensual a fin de elaborarse las estrategias de prevención del delito correspondientes, mapa del delito que deberá remitirse a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para su impresión y suscripción correspondiente. No obstante, se priorizará los Sectores 3 y 4 donde se produce mayor incidencia por existir lugares públicos como plazas principales, Centros de Abastos, Entidades Financieras (Bancos), Juntas Vecinales, Boticas, Ferreterías y Locales Comerciales; en el Sector 5 y 6 se regular incidencia con frecuencia, por haber lugares de concentración de alcohólicos y personas de mal vivir, produciéndose hurtos y asaltos en horas de la noche; con respecto al Sector 1 y 2 existe delito contra el patrimonio, habiendo lugares con escasa o nula iluminación y lugares (casas) abandonadas que son aprovechadas por inescrupulosas para cometer actos ilícitos.

Cuadro N° 4

Priorización del sector para el patrullaje integrado por comisaría

N°	Comisaría	Sector priorizado de mayo a menor incidencia					
		3	4	5	6	1	2
1	CPNP Gregorio Albarracín						

Fuente: Sub- Gerencia de Seguridad Ciudadana



D. SECTORES DE PATRULLAJE

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaría PNP Gregorio Albarracín se ha dividido en 6 sectores de patrullaje con sus respectivos 16 subsectores, conforme a la sectorización efectuada oportunamente por el Comando PNP.

Estos sectores de patrullaje (01, 02, 03, 04, 05,06) cuentan con un área de 187.74 Km²., aproximadamente, teniendo los siguientes límites:

- POR EL NORTE:** Limita con el distrito de Tacna. El límite se inicia en la intersección de la Avenida la Bohemia Tacneña con la Avenida Collpa, en el Óvalo Tarapacá en la coordenada UTM 8005,17 Km N y 365,63 Km E, continúa en dirección Noreste por la Avenida Collpa, hasta interceptar la Avenida Gregorio Albarracín en la coordenada UTM 8006,85 Km N y 369,03 Km.
- POR EL ESTE:** Limita con el distrito de Pocollay. El límite se inicia en la intersección de la Avenida Gregorio Albarracín con la Avenida Collpa en la coordenada UTM 8006,85 Km N y 369,03 Km E, continúa en dirección Sudeste en línea recta hasta la cota 862 m.s.n.m. en el cerro La Mesada, de allí en la misma dirección en línea recta hasta interceptar el cauce de la quebrada Cauñani, en un punto de coordenada UTM 7999,4 Km N y 379 Km E.
- POR EL SUDESTE:** Limita con el distrito de Tacna. El límite se inicia en el cauce de la quebrada Cauñani, en un punto de coordenada UTM 7999,4 Km N y 379 Km E, continúa en dirección Sudoeste, aguas abajo por el cauce de la quebrada Cauñani (La Garita) hasta interceptar la Carretera Panamericana en la coordenada UTM 7988,65 Km N y 359,47 Km E.



4. **POR EL OESTE:** Limita con el distrito de Tacna. El límite se inicia en la intersección de la quebrada Cauñani (La Garita) con la Carretera Panamericana en la coordenada UTM 7988,65 Km N y 359,47Km E, continua en dirección general Norte por la Carretera Panamericana hasta llegar a un punto de coordenada UTM 7995 Km N y 359,2 Km E, de allí el límite sigue en dirección Este en línea recta hasta la coordenada UTM 7995 km N y 362 Km E en el cerro de Molles, de allí continúa en dirección Nordeste en línea recta hasta interceptar la Avenida la Bohemia Tacneña con la Avenida Los Pintores en la coordenada UTM 8004,3 Km N y 366,47 Km E, luego sigue en dirección Noroeste por la Avenida la Bohemia Tacneña hasta la intersección con la Avenida Collpa, en el Óvalo Tarapacá en la coordenada UTM 8005,17 Km N y 365,63 Km E, punto de inicio de la presente descripción. Se anexa al presente el Mapa de Patrullaje por Sectores del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del presente año.

De acuerdo al Distrito se cuenta con centros comerciales, centros de abastos, entidades financieras de gran magnitud, Instituciones Educativas con gran cantidad de alumnos, contando además con 05 establecimientos del Sector Salud. Hay diversa incidencia delictiva, asaltos y robos, robos a domicilio, consumo de sustancia tóxicas, tráfico ilícito de drogas, arrebatos, entre otros, produciéndose hechos delictuosos o riesgos de seguridad para el vecino.

Cuadro N° 5

Resumen de sectores de patrullaje de la comisaria

Nº	ZONA POLICIAL Comisaria	Nº de sectores por comisaria	Nº de subsectores por comisaria
1	CPNP Gregorio Albarracín	6	16
	Total	6	16

Fuente: Comisaria PNP Gregorio Albarracín



E. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

1. TURNOS DEL SERVICIO:

La distribución del horario del patrullaje integrado se ejecutará en tres turnos de ocho (08) horas, detallados de la siguiente manera:

Cuadro N° 6

Turnos del patrullaje integrado

Turno	Horario
1ro	06:30 a 14:30 horas.
2do	14:30 a 22:30 horas.
3ro	22:30 a 06:30 horas.

2. FRECUENCIA

El patrullaje integrado se ejecutará conforme lo programado (siendo de manera diaria / VER CUADRO N° 1), en los tres turnos (VER CUADRO N° 1), debiendo sustentarse con el formato establecido en la Guía Metodológica para el Patrullaje por

Sector en los Gobiernos Locales (Hojas de Ruta), que deberán estar suscritas por el efectivo policial (CIP) y el sereno chofer (u operador de la unidad).

3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

a. De la Comisaría

- Los efectivos policiales asignados por la comisaria para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación (otorgados por su Institución):

Número Fijo: 052-402637

Número Fijo: 052-400108

- Los números telefónicos de las comisarias PNP atienden las 24 horas del día y están en constante coordinación con la Central de Serenazgo.
- Cada efectivo PNP cuenta con un celular para comunicarse con su comisaria respectiva.

Cuadro N° 7
Medio de comunicación de la comisaria



Nº	Comisaria	Nº telefónico
1	CPNP Gregorio Albarracín	052-402637
2	CPNP Gregorio Albarracín	052-400108
	Total	02

Fuente: Comisaria PNP Gregorio Albarracín

b. De la Municipalidad

Los efectivos Serenazgo asignados por la municipalidad para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación:

- Cada sereno cuenta con (01) Radio Handy interconectado con la central de Serenazgo las 24 horas del día.
- La Central de Serenazgo cuenta con (01) radio Base Central, asimismo (01) Central Telefónica de Seguridad Ciudadana con dos líneas fijas una de N°052-402050 y la otra N° 0800-15777 (línea Gratuita) en funcionamiento las 24 horas.

Cuadro N° 8
Medio de comunicación del servicio de Serenazgo

Nº	Serenazgo	Nº telefónicos central
1	Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana	052-402050
2	Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana	0800-15777
	Total	2

Fuente: Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana

(*) Cada vehículo para el patrullaje integrado cuenta con una Radio Base



4. UNIDADES MOVILES ASIGNADAS PARA EL SERVICIO

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a través de la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana, asignará tres unidades móviles para la ejecución del servicio de patrullaje integrado, dependiendo siempre del estado de operatividad de cada una de ellas.

Cuadro N° 09

Unidades móviles de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana asignadas para el patrullaje integrado

Nº	UNIDAD MOVIL DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA(*)	PLACAS (**)	
1	Camioneta 4x4	EAF-737	EAF-738
2	Camioneta 4x4	EAF-739	EAF-740
3	Camioneta 4x4	EAF-741	EAF-742

Fuente: Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana

(*) Cada vehículo asignado deberá encontrarse en buenas condiciones para el servicio, asimismo está equipado con (01) radio de comunicación portátil, circulina y sirena.

(**) Las unidades móviles con que se cuenta para el patrullaje integrado son seis (06) doble cabina 4 x 4, nuevas, y se asignaran de acuerdo al sector de patrullaje designado en la Central de Seguridad Ciudadana.

Los conductores asignados para el servicio, deberán tener sus respectivos documentos, como son Licencia de Conducir y DNI, los cuales son los encargados de la respuesta inmediata y traslado de presuntos culpables.

ACCIONES DE COORDINACION

Con la finalidad de que exista permanente comunicación y coordinación para la ejecución correcta del servicio de patrullaje integrado, ambas entidades responsables del servicio, designaran un coordinador.

Por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, será el Supervisor de Servicio, y tendrá como número telefónico el N° 052-402050.

Por la Comisaría ser el Oficial de Guardia y Auxilio Policial de Servicio, y tendrá como número telefónico el N° 052-402637 y/o 052400108

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Comisario, quien ejerce el liderazgo operativo, es responsable de brindar en forma directa o por intermedio del Oficial de Patrullaje, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de Patrullaje Integrado.
- El personal policial deberá portar su arma de reglamento y coordinará en todo momento con el personal del Servicio de Seguridad Ciudadana, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en caso de ser necesario.
- El personal policial y de Seguridad Ciudadana, deben reportar a sus respectivas Centrales de Comunicación, la hora de la instalación o inicio del Servicio de





POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL TACNA
COMISARIA PNP GREGORIO ALBARRACIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia

Patrullaje Local Integrado, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser comunicada a sus respectivas Centrales, formulando el Parte Integrado correspondiente, con las copias que permitan al término del servicio, registrar los acontecimientos del mismo, tanto en la Policía Nacional como en el Servicio de Seguridad Ciudadana.

- d. La responsabilidad administrativo - disciplinario del personal de Seguridad Ciudadana será establecida por la Subgerencia de Recursos Humanos de la MDCGAL, previo informe del Subgerente de Seguridad Ciudadana y Vigilancia.
- e. Las relaciones entre el personal policial y de Seguridad Ciudadana serán las más adecuadas, dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo, en constante coordinación, que garantice la correcta implementación del presente Plan.
- f. Las intervenciones que tuvieran lugar durante el servicio de Patrullaje Local Integrado se efectuarán respetando irrestrictamente los Derechos Humanos.
- g. La ejecución del patrullaje integrado muchas veces será supeditado a la realización de operativos de carácter institucional o inclusive multisectorial, los mismos que son atendidos por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia en cumplimiento a sus funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones, y también por disposición de los órganos competentes, que deberán ser comunicados previamente al coordinador de la Comisaria de patrullaje integrado para que adopten las acciones correspondientes y no se produzcan inconvenientes.
- h. Las unidades de patrullaje integrado, solo están asignadas para dicho servicio, está prohibido su uso para fines diferentes.
- i. No está permitido que las unidades móviles asignadas al servicio de patrullaje integrado salgan de su sector de patrullaje, o de la jurisdicción del distrito, salvo delito flagrante o por situaciones de emergencia en que peligre la vida o salud de personas.
- j. Durante la ejecución de los operativos de control del toque de queda dispuesto por el gobierno central solo se asignaran dos unidades móviles para el mismo, teniendo en consideración el traslado del personal operativo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia.
- k. Las Hojas de Ruta y los Partes de Patrullaje Integrado, deberán ser firmados por el personal policial y de Serenazgo que participan en el servicio de Patrullaje Integrado, asimismo deberá ser registrado diariamente por la central de Serenazgo en el formato detallado en el **ANEXO N° 1 (Parte de Ocurrencia del Patrullaje Integrado)**, dicho formato será impreso de forma diaria.





POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL TACNA
COMISARIA PNP GREGORIO ALBARRACIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia

- I. Por ningún motivo el personal de Seguridad Ciudadana portará armas de fuego durante el servicio de Patrullaje Integrado.

6. META DEL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO

Para la ejecución del Patrullaje Integrado entre la Comisaría PNP Gregorio Albarracín y la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, de mes de abril a diciembre de 2022, se ha establecido como meta la cantidad de 1095 servicios de Patrullaje Integrado por turno, haciendo un total de 3,285 servicios.

Distrito, Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 24 de marzo del 2022.

MUN. DISTRITAL G. GREGORIO ALBARRACIN L.

Abog. Guillermo José Pinto Cuadros
Sub Gerente de Seg. Ciudadana y Vigilancia

DISTRIBUCIÓN
COMISARÍA PNP GAL..... 01
SGSCV-MDCGAL..... 01
FJHH/GJPC/



0A-231632
JAVIER CHIRINOS VALDIVIA
MAYOR PNP



POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL TACNA
COMISARIA PNP GREGORIO ALBARRACIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia

ANEXO 02

PARTE DE OCURRENCIAS N° _____

UBICACIÓN DE LA OCURRENCIA: _____ TURNO _____

--

UNIDAD MOVIL _____ PLACA _____ FECHA _____

DIA MES AÑO		

MOTIVO DE LA INTERVENCION: _____

En el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo las _____ horas del día _____ el suscrito en compañía de _____



_____ Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines correspondientes del caso.

Firma del Supervisor Firma del Operador Firma del Chofer Firma del PNP

Apellidos y Nombres Apellidos y Nombres Apellidos y Nombres Apellidos y Nombres

DNI: _____ DNI: _____ DNI: _____ N° DE CIP: _____

